



Ayuntamiento
Constitucional | 2013 | 2015
JOCOTITLÁN, MÉXICO



OFICIO NO.OCD/IMCUFIDEJ/008/2014.
ABRIL 29 DE 2014.

ASUNTO:- INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO.

C. MIGUEL CRUZ REYES
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.
PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉXICO
RECIBIDO
11:00
30 ABR 2014
Presidencia Municipal

Reciba original
Esmeralda Cid Enriquez
30/04/2014 10:56hr

Conforme a las facultades que me confiere La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 112 Fracciones I, II, III, V, XI y XIV, así como del Reglamento interno de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, en sus Artículos 49, 50, 51 y 54. En correlación con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. En el apartado DECIMO PRIMERO Fracción I y XV. Me permito informarle del resultado del Arqueo de Caja y del Fondo Fijo Caja practicado en fecha 10 de Abril del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente.

Arqueo de Caja:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja se pudo determinar la no existencia de faltante ni sobrante del periodo revisado, toda vez que como organismo descentralizado su único ingreso es el de la participación municipal, sin embargo dichos organismos descentralizados son sujetos de los presentes Lineamientos de Control Financieros Administrativo Municipal en su APARTADO CUARTO Fracción IV Inciso a, b y c de dichos Lineamientos, y tienen como obligación dentro del RUBRO DE INGRESOS Y/O EFECTIVO. En su numeral 2 y 3 Depositar y Resguardar sus Ingresos Propios (Participación Municipal). Para no caer en Inconsistencias o irregularidad alguna dentro del ámbito administrativo. Sin embargo esta Contraloría Interna Municipal recomienda al PRESIDENTE y al TESORERO(A) o equivalente del INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOCOTITLÁN, Se apeguen a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo Municipal en su RUBRO DE CAJA y sus Numerales de Referencia.

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que dichos comprobantes de pagó como son: Facturas (0) Recibos de Gratificación (0) Ambos gastos no existentes, por no haber existencia de dicho fondo fijo de caja, manifestándolo así la C. ESMERALDA CID ENRIQUEZ Encargada de los pagos de dicha Área Fiscalizada, tal y como desprende la Información en el anexo 1 que a su vez presento. Sin embargo esta contraloría interna municipal precisa algunas Observaciones:



"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

1.- La C. ESMERALDA CID ENRIQUEZ, Encargada de Administrar dicho FONDO FIJO DE CAJA, No cuenta con Autorización, Nombramiento o Carta Responsiva para el manejo del mismo, lo cual infringe a lo establecido en el Numeral 11 EN EL RUBRO DEL FONDO FIJO DE CAJA. De los LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LA ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO Que a la letra dice:

II.- El Presidente y el Tesorero o equivalente deben determinar y autorizar su monto con la justificación de cada uno y afianzar a los responsables del fondo fijo como se señala en el acuerdo en el cual se adicionan o modifican los Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación de Fianzas de los Servidores Públicos Municipales del Estado de México, elaborar y firmar las cartas responsivas del responsable de administrarlos.

Lo propio hará en el ámbito de su respectiva competencia los servidores públicos de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos.

NOTA: Hacemos del conocimiento a este ayuntamiento que este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no cuenta con el ACTA DE CONSEJO COMO ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO Tal como lo marca la LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL DRPORTE Artículo 12 de la propia ley.

ARTICULO 12 El Órgano Superior de los Organismos será la JUNTA DE GOBIERNO, la cual se integra con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales, recayendo la presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos.

Sin otro particular solicito a Ud. (s) que en un término no mayor a 3 días hábiles, a partir de la presente notificación se sirva aclarar y/o justificar las observaciones realizadas.

ATENTAMENTE.



LIC. DAVID JESUS NIETO GÓMEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2013 - 2015

C. c. p.- LIC. JESUS MONROY MONROY, Presidente Municipal Constitucional.
L. A. E. MARIO ERASTO BENHUMEA SÁNCHEZ, Sindico Municipal.
Archivo.